



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Signatura	IOPC/2023/Circ.6
Fecha	25 de julio de 2023
Asamblea del Fondo de 1992	●
Asamblea del Fondo Complementario	●

Poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC

Con el fin de participar en las reuniones de los órganos rectores de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)^{<1>} es necesario presentar poderes o notificaciones según se indica a continuación:

	Poderes de los representantes	Notificaciones
Asamblea del Fondo de 1992	Estados Miembros del Fondo de 1992	Estados y organizaciones con categoría de observador
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992. Otros Estados y organizaciones con categoría de observador
Grupos de Trabajo del Fondo de 1992		Estados Miembros del Fondo de 1992, Estados y organizaciones con categoría de observador
Asamblea del Fondo Complementario	Estados Miembros del Fondo Complementario	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992. Otros Estados y organizaciones con categoría de observador

Los requisitos para la presentación de los poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC y su forma y contenido son diferentes a los de organizaciones similares, como la Organización Marítima Internacional (OMI).

Esta circular incluye una orientación detallada de la forma y el contenido correctos de los poderes y las notificaciones para las reuniones de los FIDAC, que fue aprobada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005 y revisada en sus sesiones de octubre de 2006, junio de 2007, octubre de 2010 y marzo de 2011. Incluye también una actualización de las orientaciones que fue resultado de la decisión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992^{<2>}, adoptada en las sesiones de mayo de 2023, de cambiar el plazo límite para la presentación de los poderes.

En el anexo de esta circular figuran dos modelos de otorgamiento de poderes que han sido aprobados por la Asamblea del Fondo de 1992. Estos modelos se han concebido exclusivamente para ayudar a los Gobiernos a

^{<1>} El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario).

^{<2>} El Consejo Administrativo del Fondo de 1992, en representación de la 27.ª sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992.

preparar estos instrumentos y no tienen por objeto en absoluto sustituir el tipo de formulario de los instrumentos requeridos por las leyes o prácticas de cada Estado.

Procedimiento para el examen de los poderes

En su sesión de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que en cada sesión de la Asamblea debería establecerse una Comisión de Verificación de Poderes para examinar los poderes de los representantes de los Estados Miembros del Fondo de 1992 para las sesiones de la Asamblea, decisión también aplicable al Comité Ejecutivo cuando celebrase sesiones en las mismas fechas que la Asamblea. La Asamblea decidió además que el Comité, cuando celebrase sesiones en fechas distintas a las de la Asamblea, constituyera su propia Comisión de Verificación de Poderes (artículo 9 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo).

En su sesión de octubre de 2008, la Asamblea del Fondo Complementario decidió que cuando celebrase sesiones al mismo tiempo que los órganos rectores del Fondo de 1992, la Comisión de Verificación de Poderes constituida por el Fondo de 1992 examinara también los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo Complementario. También decidió que en el caso de que no se celebrase una sesión de la Asamblea del Fondo Complementario al mismo tiempo que una sesión de los órganos rectores del Fondo de 1992, la Asamblea nombrase al inicio de la sesión una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por tres miembros designados por la Asamblea a propuesta del presidente (artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario).

Plazo para la presentación de los poderes

En las sesiones de mayo de 2023 de los órganos rectores la Secretaría informó de las dificultades que planteaba la presentación tardía de los poderes y señaló que el plazo para la presentación de conformidad con los Reglamentos interiores se cumplía el día de apertura de las sesiones (documento IOPC/MAY23/9/1, sección 1.3).

Durante el examen del respectivo documento, algunas delegaciones, que habían sido miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, reconocieron la dificultad que planteaba la presentación de poderes tan cerca de la fecha de las reuniones, y señalaron que si se adelantaba el plazo para la presentación se facilitarían la labor de la Secretaría y de la Comisión. Después de que varias delegaciones se mostraron de acuerdo con la enmienda del plazo para la presentación, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario decidieron que se adelantase la presentación de los poderes de modo que se efectuase **a más tardar cinco días laborables antes de la apertura de las sesiones**. Se enmendaron de conformidad los correspondientes Reglamentos interiores de los órganos rectores.

Forma y contenido de los poderes y las notificaciones

Requisitos formales en cuanto a los poderes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario y del artículo 8 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, estos poderes serán expedidos:

- a) por el jefe de Estado, el jefe de Gobierno, el ministro de Relaciones Exteriores o el embajador acreditado en el país donde está situada la sede de los FIDAC o donde se celebra la sesión,

o bien

- b) por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director. Si los poderes son expedidos por tal autoridad, en el texto se dejará constancia claramente de quién ha

conferido la autoridad para expedir los poderes, y cuando esa autoridad sea una persona que no es funcionaria del Gobierno, tal autorización será notificada al Director a más tardar cinco días antes del día de la inauguración de la sesiones^{<3>}.

Una persona que esté debidamente autorizada para expedir poderes estará facultada para expedir poderes originales en que designe a un representante particular para participar en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC en un año civil específico.

Los poderes irán dirigidos al Director de los FIDAC (y no al Secretario General de la OMI, como se ha hecho en ocasiones en el pasado), en forma de una carta original firmada, o en una copia escaneada de los poderes originales transmitidos desde una dirección electrónica reconocida. Los poderes transmitidos por correo electrónico serán válidos para todas las reuniones de los órganos rectores, independientemente de si tiene o no lugar una votación. No será necesario que vayan acompañados de una carta original firmada o de una nota verbal de la Embajada o Alto Comisionado en Londres del Estado que certifique la autenticidad del correo electrónico. Si el Director tuviera dudas sobre la autenticidad de un poder recibido por correo electrónico, hará lo posible por confirmarla e informará al respecto a la Comisión de Verificación de Poderes.

Los poderes se deberán expedir en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés), y si se presentan en cualquier otro idioma deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas. La traducción certificada:

- deberá llevar el nombre, cargo y organización que representa la persona que certifica la traducción e ir firmada y fechada, o, en su lugar, sellada, fechada y con iniciales; y
- podrá ser suministrada por el ministro de Asuntos Exteriores del Estado Miembro, o por su representante diplomático en Londres, o por uno de los delegados cuyos nombres figuren en los poderes, o por la Sección de Traducción de la OMI.

Contenido importante de los poderes

En los poderes deberá indicarse claramente la reunión o reuniones a las que hacen referencia. Esto se puede hacer de varias formas, por ejemplo:

La 28.^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 20.^a sesión de la Asamblea del Fondo Complementario y la 81.^a sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, celebradas del 7 al 10 de noviembre de 2023

o

Las reuniones celebradas por los órganos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos en la semana del 6 de noviembre de 2023

No es necesario indicar en los poderes que otorgan a la persona o personas en ellos designadas como representante(s) o suplente(s) su derecho a participar y votar en la(s) reunión(es), ya que tal derecho se considera implícito.

Se designará como representante a una persona como mínimo. También se podrá designar a uno o a varios

^{<3>} Los modelos de otorgamiento dirigidos al Director en que se autoriza a funcionarios no gubernamentales a expedir poderes con arreglo al párrafo b) están disponibles en el sitio web de los FIDAC o se pueden solicitar a la Secretaría. Estos modelos se han concebido exclusivamente para ayudar a los Gobiernos a preparar estos instrumentos y no tienen por objeto en absoluto sustituir el tipo de formulario de los instrumentos requeridos por las leyes o prácticas de cada Estado.

suplentes. Las personas que sean solo asesoras no podrán ejercer el derecho a voto.

Es importante que se certifiquen todos los cambios en la composición de una delegación después de que se hayan expedido los poderes originales o adicionales (por ejemplo, incluyendo los nombres de otras personas) mediante poderes nuevos o adicionales, ya que no tendrá derecho a voto ninguna persona que no se haya mencionado en los poderes.

Notificaciones

En las notificaciones deberá indicarse la reunión o reuniones a las que se hace referencia y el nombre de la persona o las personas que representarán al Estado u organización en cuestión. En lo que respecta a los Estados, deberá firmar la notificación, impresa en papel oficial, un funcionario del Gobierno o de la embajada, según corresponda.

Las notificaciones irán dirigidas al Director de los FIDAC y se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) o, si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas.

Los poderes oficiales serían aceptables incluso si solo se exigen notificaciones.

* * *

ANEXO

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Opción 1

Lo firmará el jefe de Estado, el jefe de Gobierno, el ministro de Relaciones Exteriores o el embajador

Estimado señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he nombrado a:
(tratamiento y nombre completo) representante(s) de (nombre del Estado) en la
..... (reuniones y fechas en cuestión) con plenos poderes para participar
en la(s) reunión(es) y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de dicha(s) reunión(es)
de conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a (tratamiento y nombre
completo del/de los suplente/s) como representante(s) suplente(s) y a
..... (tratamiento y nombre completo del/de los asesor/es) como
asesor(es) para así completar la delegación de (nombre del Estado).

Le ruego que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....
(firma)

.....
(tratamiento y nombre completo)

Director
Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos
4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR

MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

Opción 2

Lo firmará la persona que haya sido autorizada por el Gobierno a expedir poderes

Estimado señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he sido autorizado por (tratamiento y nombre completo) de (nombre del Estado) para expedir los poderes del/de los representante(s) de mi Gobierno para la (reuniones y fechas en cuestión) y designar a los demás miembros de la delegación de (nombre del Estado) que asistirán a la(s) reunión(es).

En el ejercicio de la autoridad que me ha sido conferida, tengo el honor de comunicarle que (tratamiento y nombre completo) ha(n) sido nombrado(s) representante(s) de (nombre del Estado) en la(s) reunión(es) con plenos poderes para participar en la(s) reunión(es) y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de dicha(s) reunión(es) de conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a (tratamiento y nombre completo del/de los suplente/s) como representante(s) suplente(s) y a (tratamiento y nombre completo del/de los asesor/es) como asesor(es) para así completar la delegación de (nombre del Estado).

Le ruego que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....
(firma)

.....
(tratamiento y nombre completo)

Director
Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos
4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR
